

CÓDIGO DE ÉTICA

UNIDAD DE RIESGOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

San Salvador, marzo de 2021


Director Ejecutivo

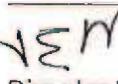


COPIA NO CONTROLADA

TÍTULO: CÓDIGO DE ÉTICA

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS	6
3. ALCANCE.....	7
4. REFERENCIAS NORMATIVA	7
5. RESPONSABILIDADES	8
5.1 De la Junta Directiva.....	8
5.2 De la Dirección Ejecutiva	8
5.3 De la Unidad Administrativa	8
5.4 De Jefaturas de Unidades de Staff y de Línea.....	8
5.5 Del Personal del Fondo	9
5.6 De la Comisión de Ética	9
6. DEFINICIONES	10
6.1 Ética	10
6.2 Moral.....	10
6.3 Código de Ética.....	10
6.4 Ética profesional	10
6.5 Conflicto de Intereses	11
6.6 LA/FT	11
7. PENSAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	11

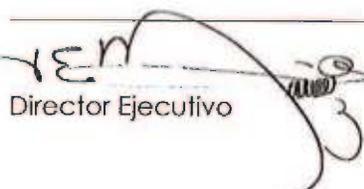

Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TITULO: CÓDIGO DE ÉTICA

7.1	Visión.....	11
7.2	Misión.....	11
7.3	Política de Calidad.....	11
7.4	Valores institucionales	11
8.	PRINCIPIOS ÉTICOS	12
9.	COMPROMISOS QUE RIGEN LA ÉTICA	14
9.1	Conducta del personal	14
9.2	Con la población objeto.....	15
9.3	Desempeño laboral	15
9.4	Recursos institucionales.....	16
9.5	Clientes y proveedores	16
9.6	Instituciones proveedoras de fondos.....	17
9.7	Manejo de la información.....	17
9.8	Medio ambiente	18
10.	LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.....	18
10.1	Principales Responsabilidades.....	18
10.2	Reglas de Conducta.....	19
10.3	Compromiso como Empleado del Fondo.....	22
10.4	Sanciones.....	24
10.5	Anexos de LD/FT.....	25
11.	CONFLICTO DE INTERES.....	25
12.	SANCIONES GENERALES	25


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TÍTULO: CÓDIGO DE ÉTICA

13. VIGENCIA..... 26

14. ANEXOS 27

 14.1 Declaración Jurada sobre la observancia del Código de Ética para la
 Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento del Terrorismo .27

 14.2 Declaración de Responsabilidades y Compromisos..... 28


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TÍTULO: CÓDIGO DE ÉTICA

1. INTRODUCCIÓN

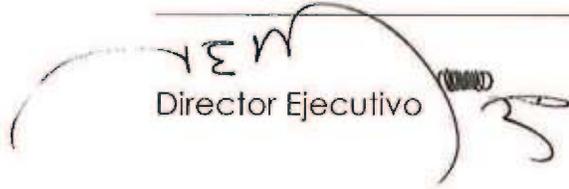
La ética abarca la conducta humana, sus normas, deberes y derechos relacionados con la sociedad en que ocurre, e indica lo que "debe" o "no debe" hacerse en una sociedad determinada.

La conducta ética se puede definir como una conducta honesta, incluyendo el manejo transparente y justo de los conflictos de interés reales o aparentes entre las relaciones personales y profesionales, una comunicación externa e interna completa, precisa, oportuna y comprensible, y el cumplimiento de las normas y regulaciones gubernamentales aplicables, así como las normas y reglamentos internos de la organización.

La ética es y ha sido un factor determinante en la cultura del Fondo Nacional de Vivienda Popular (llámese en adelante el Fondo), y es altamente valorada por nuestros empleados, clientes, proveedores y público en general. Es considerada como una parte fundamental de nuestra gestión, dado que hace parte de la conciencia individual y colectiva.

El presente Código de Ética (en adelante Código), contiene las normas de comportamiento ético y profesional, que deben practicar los empleados que laboran para el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en el desarrollo de sus funciones.

Con relación a la prevención de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento del Terrorismo, forma parte integral del Sistema de gobierno corporativo que ha adoptado el Fondo, el cual pretende entre otros aspectos, que la confianza y el valor


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TITULO: CÓDIGO DE ÉTICA

percibidos por empleados, clientes, proveedores y demás grupos de interés aumenten y seamos reconocidos por la mayor percepción de transparencia en nuestra gestión.

Su contenido se basa en los Principios Éticos y Morales, la Misión, Visión, Valores Institucionales y Política de Calidad, que contribuyen a que mantengamos una mejor convivencia en las relaciones interpersonales y la sociedad.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Establecer las normas de comportamiento ético y profesional que orienten el proceder y quehacer de todos los empleados del Fondo, en su interrelación laboral y personal dentro de la institución.
- 2.2. Fomentar para que el personal desarrolle sus actividades de manera honesta, profesional, apegadas a las leyes que rigen los valores morales y que guían el comportamiento humano en la sociedad.
- 2.3. Motivar al personal para que desarrolle sus actividades, acorde a la normativa institucional, y que sus decisiones laborales sean tomadas con base a los principios éticos, legales y morales; prevaleciendo siempre la supremacía del interés institucional sobre el interés privado.
- 2.4. En cuanto a la prevención de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento del Terrorismo, fija las pautas y controles que deben seguir las personas vinculadas directa o indirectamente con el Fondo, para que sean en todo momento reglas a observar frente a una decisión en la relación con los clientes, proveedores, autoridades públicas, superiores jerárquicos, compañeros de trabajo y la sociedad.

Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TÍTULO: CÓDIGO DE ÉTICA

3. ALCANCE

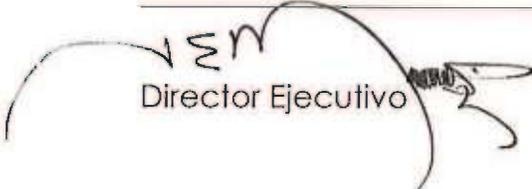
Las normas establecidas en el presente Código, son aplicables a la Junta Directiva, Alta Gerencia y personal que labora para el Fondo, bajo cualquier modalidad de vínculo contractual; también se aplicará a quienes realicen pasantías, prácticas profesionales, horas sociales y consultorías.

De igual manera, es de cumplimiento obligatorio para todo el personal en lo relacionado a materia de prevención de LD/FT.

Todos los sujetos comprendidos *supra* deberán observar una conducta acorde con lo expuesto en el presente Código de empleados a la institución, en cualesquiera de las modalidades contractuales mencionadas, implicara tener conocimiento sobre el presente y asumir el compromiso de su cumplimiento.

4. REFERENCIAS NORMATIVA

- 4.1. Ley de Ética Gubernamental.
- 4.2. Código de Ética Gubernamental
- 4.3. Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, Arts. 19 y 20 y apéndice 1º.
- 4.4. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, Art. 4 literal d).
- 4.5. Reglamento Interno de Trabajo.
- 4.6. Manual de Riesgo Reputacional.
- 4.7. Política de Conflicto de Intereses.
- 4.8. Política de Seguridad de la Información, Uso y Actualización de los recursos Informáticos.


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TÍTULO: CÓDIGO DE ÉTICA

5. RESPONSABILIDADES

5.1 De la Junta Directiva

Aprobación de este Código, sus posteriores modificaciones y/o actualizaciones y velar porque sea difundido; así como delegar el cumplimiento a lo establecido en el mismo mediante rendición de informes por parte de la Alta Gerencia.

5.2 De la Dirección Ejecutiva

- a) La implementación de este Código de Ética.
- b) Fomentar para que predomine en el personal una conducta ética institucional, así también en cuanto a la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.
- c) Velar para que se apliquen las sanciones de conformidad al presente Código y la normativa interna o externa.

5.3 De la Unidad Administrativa

- a) Velar por el cumplimiento de las normas que se establecen el presente Código, así como dar su adecuada difusión al personal del Fondo.
- b) Realizar capacitaciones y concientización al personal sobre la implementación del presente Código.
- c) Reportar a la Dirección Ejecutiva, los casos violatorios a la conducta ética institucional, que han sido informados por las jefaturas de Staff y de Línea del Fondo; para que se ejecuten las sanciones de conformidad al presente Código y la normativa interna o externa.

5.4 De Jefaturas de Unidades de Staff y de Línea

- a) Cuidar por el cumplimiento de las conductas éticas del personal que conforman su unidad.


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TÍTULO: CÓDIGO DE ÉTICA

- b) Aplicar las sanciones, según normativa interna, por las violaciones a las conductas éticas del personal de su unidad y de acuerdo a las facultades que le competen.
- c) Informar a la Unidad Administrativa los casos violatorios a la conducta ética institucional de su unidad, para que se ejecuten las sanciones de conformidad al presente Código y la normativa interna o externa.
- d) Informar a la Oficialía de Cumplimiento los casos violatorios a conductas relacionadas con el tema de LD/FT, para que realice el respectivo informe a la entidad correspondiente, así como a la Presidencia del Fondo para que se tomen las acciones pertinentes.

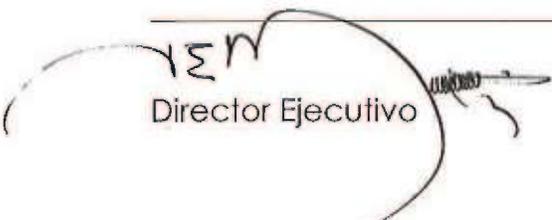
5.5 Del Personal del Fondo

Bajo cualquier modalidad de vínculo contractual:

- a) Desarrollar las funciones establecidas en su descripción de puesto, de conformidad con los principios y conductas éticas.
- b) Reportar al jefe inmediato, o quien corresponda, si llegase a tener conocimiento de actos de conductas no éticas.
- c) Actuar con honestidad y ética, respetando y cumpliendo la normativa interna y externa aplicable, que contribuya a crear un ambiente de armonía y respeto entre sus compañeros.
- d) Abstenerse de hacer uso de sus atribuciones para lucrarse y obtener beneficio propio, o realizar actos ilícitos.

5.6 De la Comisión de Ética

- a) Referir al Tribunal de Ética la información obtenida de una investigación interna realizada por el Fondo, cuando se identifique una posible violación a los deberes o prohibiciones éticas.


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TITULO: CÓDIGO DE ÉTICA

- b) Dar seguimiento a las resoluciones finales emitidas por el Tribunal en los procedimientos administrativos sancionadores en contra de servidores públicos de su institución.
- c) Difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución sobre la ética en la función pública, la Ley de Ética Gubernamental y cualquier otra normativa relacionada con la finalidad de prevenir los actos de corrupción.

6. DEFINICIONES

Para efectos de la correcta interpretación de este Código se establecen las siguientes definiciones:

6.1 Ética

Disciplina de la filosofía que estudia el comportamiento humano y su relación con las nociones del bien y del mal, los preceptos morales, el deber, la felicidad y el bienestar común.

6.2 Moral

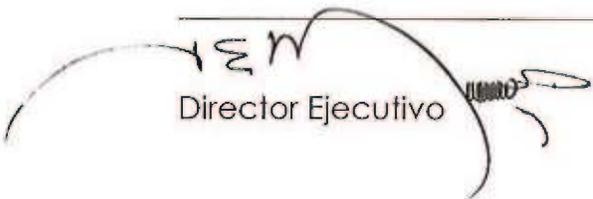
Es un conjunto de normas, valores y creencias existentes y aceptadas en una sociedad que sirven de modelo de conducta y valoración para establecer lo que está bien o está mal.

6.3 Código de Ética

Conjunto de normas que sirve de guía para la acción moral de las personas y en el que se declara la intención de cumplirlas y respetarlas con lealtad y diligencia.

6.4 Ética profesional

Estudia los valores, principios, deberes y derechos que orientan cada profesión con base en la responsabilidad. La ética profesional se concreta en el código de ética profesional o código deontológico.


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TÍTULO: CÓDIGO DE ÉTICA

6.5 Conflicto de Intereses

Son aquellas situaciones en que el interés personal del servidor público o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, entran en pugna con el interés público. Siempre deberá prevalecer el interés público sobre el interés propio o particular.

6.6 LA/FT

Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo.

7. PENSAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

7.1 Visión

Ser líderes en facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos el acceso a una solución habitacional integral, por medio de programas que les permitan mejorar su calidad de vida, a través del fortalecimiento financiero institucional.

7.2 Misión

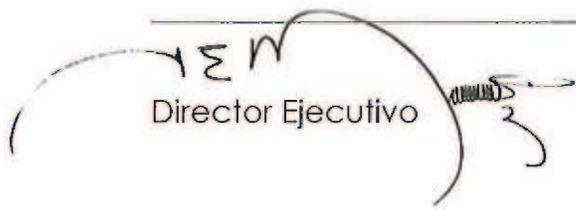
Facilitamos el acceso a soluciones habitacionales integrales a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos; mediante programas de subsidios, créditos y desarrollo de proyectos habitacionales que permitan mejorar su calidad de vida.

7.3 Política de Calidad

En FONAVIPO, como una institución financiera autónoma, estamos comprometidos a mejorar continuamente los procesos, para satisfacer a nuestros clientes y partes interesadas, facilitando el acceso a soluciones habitacionales integrales mediante créditos y subsidios.

7.4 Valores institucionales

Los valores son muy importantes en las bases de la estructura organizacional de una empresa, actúan como principios fundamentales y orientan nuestra forma de ser y actuar en la vida profesional y personal.


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TÍTULO: CÓDIGO DE ÉTICA

a) **Solidaridad**

Porque apoyamos el esfuerzo de las familias para solucionar su problema habitacional, en apoyo a su inclusión social.

b) **Transparencia**

Porque actuamos de manera accesible para que toda persona natural o jurídica, que tenga interés legítimo, pueda conocer si las actuaciones del servidor público son apegadas a la ley.

c) **Compromiso**

Porque realizamos nuestro trabajo con alto espíritu de servicio hacia la población y con total identificación.

d) **Integridad**

Porque actuamos con honestidad, transparencia y probidad en cumplimiento al marco legal.

e) **Equidad**

Porque promovemos la igualdad de oportunidades, para el acceso a los beneficios que ofrece la Institución a las familias salvadoreñas.

f) **Excelencia**

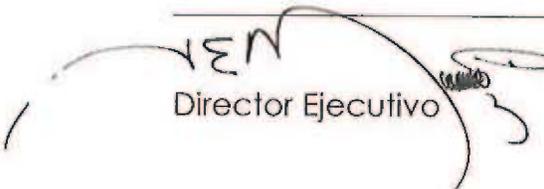
Porque realizamos nuestro trabajo con calidad para satisfacer las expectativas de nuestros clientes, utilizando nuestras mejores habilidades técnicas y humana.

8. PRINCIPIOS ÉTICOS

La actuación del personal del Fondo, deberá regirse por los principios que establece en su artículo 4 la Ley de Ética Gubernamental.

a) **Supremacía del Interés Público**

Anteponer siempre el interés público sobre el interés privado.


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TÍTULO: CÓDIGO DE ÉTICA

- b) **Probidad**
Actuar con integridad, rectitud y honradez.
- c) **Igualdad**
Tratar a todas las personas por igual en condiciones similares.
- d) **Imparcialidad**
Proceder con objetividad en el ejercicio de la función pública.
- e) **Justicia**
Dar a cada quien lo que le corresponde, según derecho y razón.
- f) **Transparencia**
Actuar de manera accesible para que toda persona natural o jurídica, que tenga interés legítimo, pueda conocer si las actuaciones del servidor público son apegadas a la ley, a la eficiencia, a la eficacia y a la responsabilidad.
- g) **Responsabilidad**
Cumplir con diligencia las obligaciones del cargo o empleo público.
- h) **Legalidad**
Actuar con apego a la Constitución y a las leyes dentro del marco de sus atribuciones.
- i) **Lealtad**
Actuar con fidelidad a los fines del Estado y a los de la institución en que se desempeña.
- j) **Decoro**
Guardar las reglas de urbanidad, respeto y buena educación en el ejercicio de la función pública.
- k) **Eficiencia**
Cumplir los objetivos institucionales al menor costo posible.
- l) **Eficacia**
Utilizar los recursos del Estado de manera adecuada para el cumplimiento de los fines institucionales.

Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TÍTULO: CÓDIGO DE ÉTICA

m) Rendición de cuentas

Rendir cuentas de la gestión pública a la autoridad competente y al público.

9. COMPROMISOS QUE RIGEN LA ÉTICA

La conducta ética se puede definir como el comportamiento honesto, transparente y justo de los conflictos de interés reales o aparentes entre las relaciones personales y profesionales.

9.1 Conducta del personal

- a) Cumplir fielmente las normas contenidas en el presente Código de Ética, Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa e instructivos institucionales que se relacionan con las funciones del puesto que se desempeña.
- b) Interiorizar la Misión, Visión, Valores Institucionales y la Política de Calidad del Fondo, para cumplir con lo que dictamina la Ley de Creación de la institución.
- c) Contribuir al clima de trabajo satisfactorio para el logro de los objetivos institucionales, guardando pleno respeto hacia el resto del personal.
- d) Mantener una conducta ejemplar, expresando lealtad hacia el Fondo, sentido de pertenencia y mostrando en todo momento respeto mutuo y cortesía para con el personal; dando estricto cumplimiento a los siguientes compromisos.
- e) Fomentar el trabajo en equipo, espíritu de colaboración y empatía.
- f) Informar a su superior jerárquico inmediato, de alguna falta grave dentro de la institución, que cometa o conociere.


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TÍTULO: CÓDIGO DE ÉTICA

9.2 Con la población objeto

- a) El personal del Fondo deberá estar comprometido con las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, a facilitar el acceso al crédito que les permita solucionar su problema de vivienda, y procurar las condiciones más favorables para el financiamiento habitacional de interés social.
- b) No mostrar conductas que impliquen discriminación por causa de: origen, raza, religión, sexo, edad, estado civil, ideología política o incapacidad física.

9.3 Desempeño laboral

- a) Realizar con excelencia, esmero y productividad, las actividades asignadas según su perfil, así como las otras acciones o delegaciones especiales encomendadas por Junta Directiva y Alta Gerencia; a fin de apoyar al cumplimiento de los objetivos contemplados en el Plan Anual Operativo y en el Plan Estratégico del Fondo concernientes a la unidad.
- b) Desarrollar su continua superación personal y profesional, que le permita incrementar sus conocimientos y experiencia, ser más competitivo y contribuir a mejorar sus procedimientos en las actividades que realice.
- c) Resolver, de manera oportuna y con eficiencia, las diferencias que resultan de los trámites o reprocesos, de tal manera de no obstaculizar la finalización de la actividad.
- d) Los empleados del Fondo que tienen a su cargo información contable, financiera, expedientes, planos, custodia de valores, depósitos, fondo circulante, tesorería, etc., deben guardar estricta confidencialidad, diligencia y probidad en el desempeño de sus funciones.

LEN
Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TITULO: CÓDIGO DE ÉTICA

9.4 Recursos institucionales

- a) Salvaguardar el patrimonio institucional, reportando oportunamente cualquier daño, mal uso, sustracción indebida que lo perjudique.
- b) Ningún funcionario o empleado, deberá aprovecharse de la infraestructura o recursos del Fondo para beneficio particular.
- c) Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados.
- d) La normativa y procedimientos diseñada para la institución, son propiedad exclusiva del Fondo, y no pueden ser reproducidos ni sustraídos para fines externos o de provecho personal.

9.5 Clientes y proveedores

- a) Prestar servicio a los clientes, con profesionalismo, eficiencia y diligencia; respetando sus derechos y buscando soluciones que beneficien ambas partes.
- b) Mantener una estricta independencia entre el personal del Fondo y los proveedores de bienes y servicios, de acuerdo con los intereses institucionales.
- c) No adquirir compromisos con clientes o proveedores en la resolución o tiempos de trámites, gestiones u otros que comprometan a la institución. El personal deberá actuar conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- d) Dar cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), no asumiendo ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a una empresa o persona proveedora, debiendo siempre predominar la calidad y presupuesto de la institución.


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

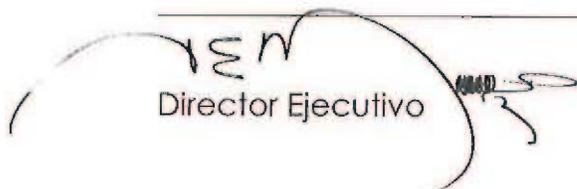
TÍTULO: CÓDIGO DE ÉTICA

9.6 Instituciones proveedoras de fondos

El Fondo deberá dar estricto cumplimiento a los convenios suscritos con las instituciones proveedoras de fondos, nacionales o internacionales, basados en la transparencia y honestidad que asegure una benéfica relación a largo plazo.

9.7 Manejo de la información

- a) El Fondo es propietario de toda la información que generan o administren sus funcionarios y empleados en el desarrollo de sus funciones.
- b) Los funcionarios y empleados son responsables de asegurar el adecuado tratamiento de la información a su cargo, de manera tal que se evite revelar o divulgar información reservada o confidencial, debiendo utilizar exclusivamente los medios de comunicación oficiales internos y externos; cualquier información diligenciada fuera de estos no será de carácter oficial.
- c) Los funcionarios y empleados deberán asegurar un adecuado resguardo y manejo de la información de los clientes, propiedad intelectual de FONAVIPO o insumos (producto en proceso) y que su revelación, alteración, pérdida o destrucción pueda producir daños importantes a la institución.
- d) Los funcionarios y empleados serán los responsables de la exactitud, salvaguarda y procesamiento de la información (física, electrónica o de sistemas) que administre o genere en función de su cargo. Así como, atender los lineamientos de gestión documental y archivo.
- e) Los funcionarios y empleados serán responsables de realizar y mantener copias o respaldos periódicos de la información que se administra o genera en sus puestos de trabajo, considerando la naturaleza e importancia de las operaciones que ejecutan.


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TÍTULO: CÓDIGO DE ÉTICA

9.8 Medio ambiente

- a) El personal deberá fomentar una cultura de reducción, reutilizar y reciclar, para contribuir a disminuir la degradación de los ecosistemas, la contaminación y la sobreexplotación de los recursos naturales.
- b) El personal del Fondo deberá implementar las buenas prácticas para el consumo del agua, electricidad, uso del papel, consumo de material de oficina, reducir el ruido, así como en la gestión de residuos.

10. LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.

10.1 Principales Responsabilidades

Este documento complementa las demás obligaciones contenidas en los reglamentos internos de trabajo, contratos individuales y procedimientos emitidos por el Fondo.

CARGO / ROL	PRINCIPALES RESPONSABILIDADES
Directores/ Presidente/ Director Ejecutivo	Son responsables de cumplir y hacer cumplir con lo indicado en el presente Código de Ética para la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.
Unidad Administrativa	Es responsable de velar por el cumplimiento de las normas que aquí se establecen, y se encargará de dar la adecuada difusión a este Código, así como asegurar la remisión oportuna del compromiso firmado por los empleados, al especialista de recursos Humanos para que sea agregado al expediente de cada empleado, mismo que deberá actualizarse una vez al año.
Alta Gerencia	Son responsables de disponer de una apreciación permanente sobre el cumplimiento de sus colaboradores de las disposiciones establecidas en este instrumento. De presentarse cualquier inobservancia reportar al Oficial de Cumplimiento.

Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TITULO: CÓDIGO DE ÉTICA

Oficial de Cumplimiento	Es responsable de verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo, en el código de ética y en otras normas aplicables.
Todo el personal	Son responsables de cumplir con lo plasmado en el Código de Ética.

Las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia del Sistema Financiero, como lo es el Fondo, está obligada a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de los dineros o bienes provenientes de actividades ilícitas, o para dar apariencia de legalidad a dichas actividades o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

10.2 Reglas de Conducta

El lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos generadores del lavado de dinero se vincula al riesgo Operacional, Legal, Reputacional y de contagio en consecuencia, todos los empleados y funcionarios del Fondo, en el cumplimiento de sus deberes, que mantengan una relación de negocios con clientes y perciba algún grado de riesgo o poca certeza sobre la calidad de información y procedencia de los recursos financieros de éstos, debe poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento conforme a la reglamentación interna, a fin de adoptar las medidas legales procedentes y aquellas que hubiere aprobado la empresa en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.

Director Ejecutivo



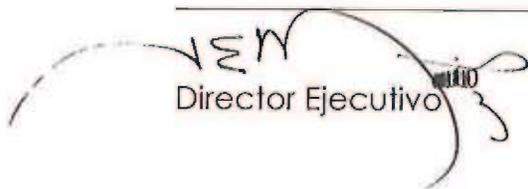
COPIA NO CONTROLADA

TÍTULO: CÓDIGO DE ÉTICA

Para asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y mitigar el riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo; el Fondo ha definido las siguientes reglas de conducta:

a) Conductas Generales

- Actuar con la rectitud y honradez necesario para procurar el interés general, antes que el interés personal.
- Abstenerse de conducir o inducir a otra persona empleada, o no, por la institución a actuar de forma sugestiva, o coercitivamente en la comisión de actos deshonestos físicos y/o electrónicos. Así como, denunciar la comisión de actos deshonestos que sean de su conocimiento.
- Ejercer el cargo o la función con responsabilidad y profesionalidad. No adquiriendo compromisos o responsabilidades sin contar con la autorización previa.
- Poseer idoneidad y disposición necesaria para la eficiencia y el desempeño de sus funciones.
- Conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones con sus superiores, compañero y colaboradores, siguiendo nuestros valores fundamentales.
- Conducirse en todo momento con respeto y corrección, en su trato con el público.
- Respetar activamente los derechos de los usuarios de los servicios del Fondo, basado en la economía de trámites, imparcialidad, simplicidad, igualdad y transparencia, en armonía con las funciones de control propias de la institución.
- Mantener una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación.


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TÍTULO: CÓDIGO DE ÉTICA

- Observar frente a las críticas del público y/o los medios de información, un grado de tolerancia superior al que, razonablemente, pudiera esperarse de un ciudadano común.
- Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones y comportamientos adoptados sin restringir la información, a menos que una norma o el interés del usuario exijan lo contrario.
- Conocer plenamente las políticas y procedimientos del Fondo, destinados a evitar el lavado de dinero, y así como conocer las responsabilidades penales a que pueden hacerse acreedores cuando los servicios otorgados por el Fondo sean usados con ese propósito.
- Velar por el cumplimiento de las responsabilidades administrativas y legales incluidas en la normativa relacionada a la prevención y detección de lavado de dinero y de activos.

b) Conductas Específicas

- Es obligación de Directivos, funcionarios y empleados del Fondo cumplir con la legislación vigente y las disposiciones que dicte la institución para prevenir y evitar el delito de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.
- El Fondo, notificará, publicará y difundirá las actualizaciones del Código de Ética y Manual de prevención del lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo; a través de la INTRANET.
- Los funcionarios que tienen supervisión de personal, son responsables de asegurarse y verificar que sus supervisados dediquen el tiempo suficiente para capacitarse; y solicitar se acate y aplique las políticas y procedimientos del Manual para la prevención del lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo; así como del Código de Ética.

VEN
Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TITULO: CÓDIGO DE ÉTICA

- El Fondo solicitará al inicio de la relación comercial con clientes incluir entre la documentación a requerir el formulario "Conozca su Cliente Persona Jurídica", a fin de cumplir con la política Conozca su Cliente. Dentro de capacitación de Inducción al personal nuevo deberá existir un capítulo exclusivo acerca del lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo. Capacitación por medio de charlas informativas periódicas a todo el personal sobre el lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, su prevención y control.
- El personal que se incorpora a la institución al momento de la vinculación, dentro de la documentación personal debe presentar antecedentes penales y solvencia de la Policía Nacional Civil, con vigencia no mayor de tres meses.
- El Fondo deberá designar al (los) responsable(s) de llevar la relación con el cliente, quien(es) deberá(n) aplicar las políticas de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento del terrorismo.
- El Fondo, garantizará la reserva y confidencialidad de la información obtenida o generada como parte del cumplimiento de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

10.3 Compromiso como Empleado del Fondo

- Renunciar a participar intencionalmente en el ocultamiento, aseguramiento, inversión o custodia de dineros ilícitos, teniendo pleno conocimiento de su origen.


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TITULO: CÓDIGO DE ÉTICA

- Reportar al Oficial de Cumplimiento sobre operaciones inusuales o sospechosas y aportar todas las evidencias que necesiten las autoridades competentes para fortalecer los procesos de investigación.

Todos los funcionarios y empleados deberán cumplir de manera estricta con las disposiciones, políticas y procedimientos contenidos en el "Manual de Prevención LD/FT de FONAVIPO".

- Anteponer los principios éticos al logro de las metas comerciales.
- Los funcionarios y empleados tendrán la obligación de comprometerse a un manejo ético de las transacciones a su cargo y al sometimiento estricto a la política de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, con el fin de garantizar la seguridad institucional.

Los funcionarios y empleados que sirven de vínculo en la relación comercial entre el Fondo y sus clientes, cumplirán su función con responsabilidad, conociendo sus obligaciones y las sanciones a las que estarían sujetos por la inobservancia en la aplicación de los controles desarrollados.

Los funcionarios y empleados deberán asumir la responsabilidad del conocimiento de las políticas preventivas para el control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, constituyéndose en ejemplo de cumplimiento.

- El Oficial de Cumplimiento, deberá contar en forma permanente con el apoyo del área administrativa para el desarrollo de programas de capacitación respecto a temas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Los funcionarios y empleados pondrán en práctica las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, las que serán apoyadas por todos los niveles, lo que reducirá el riesgo de que el

YEN
Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TITULO: CÓDIGO DE ÉTICA

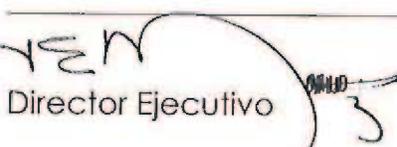
Fondo sea utilizado como canal para realizar operaciones con recursos que puedan provenir de actividades ilícitas.

- Los funcionarios y empleados serán conscientes del riesgo que asumen y en el que pueden involucrar al Fondo, si no aplican adecuadamente los mecanismos de control establecidos por la entidad.
- Los funcionarios y empleados comunicarán oportunamente al Oficial de Cumplimiento todo hecho o irregularidad por parte de otro funcionario o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses del Fondo, con respecto a las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. De igual forma, estarán obligados moral y legalmente a reportar al Oficial de Cumplimiento aquellas transacciones de los clientes que, por su valor o características, se aparten del perfil levantado en la entidad y no presenten una justificación financiera o económica razonable.
- Los casos de violación por parte de los funcionarios y empleados a la reserva o cumplimiento de disposiciones, instructivos, resoluciones y manuales emitidos por el Fondo, serán reportados al Oficial de Cumplimiento, quien deberá reportarlo al Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos.

10.4 Sanciones

Al incumplimiento a la prevención de LD/FT:

- a) Los empleados, prestadores de servicios profesionales, y en general, toda persona natural o jurídica, que tenga relación directa o indirecta con el Fondo, se someterán a las sanciones por falta de probidad y conducta inmoral establecidas en el Código del Trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Manual de prevención de Lavado de Dinero y de Activos y


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TÍTULO: CÓDIGO DE ÉTICA

Financiamiento al Terrorismo de FONAVIPO, mismas que serán causales suficientes para efectos de un visto bueno, sin perjuicio de las acciones penales y civiles (por daños y perjuicios, etc.) a las que hubiera lugar y tuviere derecho el Fondo de iniciar en contra del funcionario responsable por la falta de prevención y/o encubrimiento o complicidad, en el ilícito cometido o su tentativa.

- b) El presente "Código de Ética", en materia de prevención de LD/FT, es de cumplimiento obligatorio para todo el personal directo e indirecto, por lo que su desconocimiento no podrá alegarse como excusa de incumplimiento.

10.5 Anexos de LD/FT

- Declaración jurada sobre la observancia del Código de Ética para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Declaración de responsabilidades y compromisos.

11. CONFLICTO DE INTERES

Los conflictos de intereses deberán ser administrados y resueltos de acuerdo con las características particulares de cada caso, de conformidad a lo establecido en la Política sobre Conflicto de Intereses y el Reglamento Interno de Trabajo.

12. SANCIONES GENERALES

El incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Código, será sancionado de acuerdo a las regulaciones establecidas en la normativa interna y externa a las cuales el Fondo está en la obligación de cumplir.


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TITULO: CÓDIGO DE ÉTICA

Para efectos de determinar adecuadamente la sanción, se tomará en cuenta factores tales como: gravedad del hecho, reincidencias, pérdidas económicas o efectos reputacionales que afecten al Fondo, empleados o clientes, entre otros. En todo caso, la persona o funcionario gozará de un debido proceso, el cual quedará documentado en su expediente laboral.

Además de las sanciones internas que pudieran determinarse, el Fondo, a su juicio, dará inicio a las acciones legales correspondientes con base a la legislación y normativa vigente en nuestro país.

13. VIGENCIA

El Código de Ética fue aprobado en sesión de Junta Directiva de fecha 24 de marzo de 2021, Acta No. JD 1194/1219/03/2021, Acuerdo No. 8748/1194 y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TITULO: CÓDIGO DE ÉTICA

14. ANEXOS

**14.1 Declaración Jurada sobre la observancia del Código de Ética para la
Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento del Terrorismo**

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA OBSERVANCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.**

(Directores, funcionarios y empleados)

Lugar _____ y

Fecha _____

Yo, _____, quien funjo como
_____ del Fondo, me comprometo a observar y
acatar las disposiciones contenidas en el "Código de Ética para la prevención de
Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo" y el "Manual para prevención de
lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo". Así mismo conozco de las
responsabilidades que su inobservancia origina al Fondo y en consecuencia a mi
persona, sometiéndome a las disposiciones legales y reglamentarias que sean
aplicables.

FIRMA: _____

DUI N°. _____


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA

TITULO: CÓDIGO DE ÉTICA

14.2 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

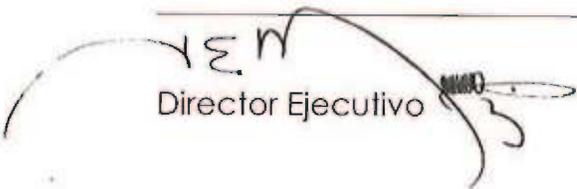
Entiendo que los deberes de comportamiento y las conductas consignadas en este documento son de obligatoria aplicación y que su incumplimiento, inobservancia o permisividad pueden derivar en sanciones disciplinarias internas y en la terminación con justa causa del Contrato de Trabajo sin perjuicio de las acciones administrativas, en el campo civil o penal, que pueda iniciar la empresa.

Me comprometo a denunciar y abstenerme de encubrir todo lo que contravenga estos lineamientos, al igual que las políticas, normas, procedimientos, contratos y reglamentos internos y utilizaré para ello los canales o mecanismos dispuestos por la institución.

En constancia de lo anterior, firmo el presente documento en _____ a los _____ días del mes de _____ del 20 _____.

Nombre _____ legible _____ del
funcionario/empleada: _____

Firma: _____


Director Ejecutivo



COPIA NO CONTROLADA